



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00099388- -UNC-ME#PRI

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que tramita el concurso de un cargo nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3665/2) en presupuesto de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2022-1709-E-UNC-REC (orden 3) y su rectificatoria RR-2022-2041-E-UNC-REC (orden 4) y convocado por Resolución de esa dependencia N° RESOL-2023-6-E-UNC-PRI#REC (orden 12); y

CONSIDERANDO:

Que, sustanciado el certamen, mediante Resolución N° RESOL-2023-17-E-UNC-PRI#REC (orden 29) la Prosecretaría de Relaciones Internacionales aprueba el orden de méritos a que arribó el tribunal al orden 26, consignando en primer lugar al único postulante Sr. HUGO ALFREDO BAZÁN (Leg. 43.103 - DNI 11.567.781);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72438-E-UNC-DGAJ#SG (orden 39);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se desarrolló con ajuste a lo establecido en el Título IV (Arts. 24 a 46) del C.C.T. para el Sector Nodocente homologado por Decreto 366/06, la Ord. HCS 7/12 y el punto b) del Acta N° 40 de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso en la planta de personal nodocente permanente de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales al Sr. HUGO ALFREDO BAZÁN (Leg. 43.103 - DNI 11.567.781) en un cargo de la categoría Cinco, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por el Art. 4° de la Resolución Rectoral N° RR-2022-1709-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Bazán, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv